



CONVENIO Nº 1065

En La comuna de Río Bueno, a 29 de noviembre 2019 entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, Rut Nº 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, cédula nacional de identidad Nº 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio Nº 603 Río Bueno, y la entidad denominada "**JUNTA DE VECINOS N 7R DE CAYURRUCA**" personalidad jurídica de derecho público Nº 26.03.1990, RUT Nº 72.378.100-0 sin fines de lucro, representada por **NORMA ELISA LEAL LLANCUMAN**, cédula nacional de identidad Nº 12.996.286-0, domiciliado en sector rural de CAYURRUCA de la comuna de Río Bueno, quienes acreditan sus identidades y exponen:

PRIMERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letras G de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de acuerdo a las normas que ha continuación se señalan:

SEGUNDO: Que en virtud del acuerdo Nº 466 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha 29 de noviembre del 2019, que la organización denominada "**JUNTA DE VECINOS N 7 R DE CAYURRUCA**", ha presentado los siguientes proyectos FONDEVE 2019.

- **MEJORANDO LA IMPLEMENTACION DE ENSERES NUESTRA SEDE SOCIAL**; para este proyecto se necesita comprar ;platos llano 25 cm , tazas te, plato postre, plato hondo, tenedores mesa, cuchillos churrasqueros, cucharas mesa, cuchara de té, fondo de acero , vasos lunita, copa vino, hervidor eléctrico, microondas digital, sartén grill, sartén, sarten ceramic, asadera profesional mueble lavaplatos, lavaplatos, monomando lavaplato, estos artículos se cotizaron en Comercial Harcha Cia. Ltda
valor solicitado \$ 745.006 aporte propio \$ 198.783 valor total de proyecto \$943.789

TERCERO: que por el presente convenio la Ilustre Municipalidad de Río Bueno otorga a la junta de vecinos Nº 7 r de cayurruca un aporte ascendente a la suma de \$ 745.006 (setecientos cuarenta y cinco mil seis pesos) con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente, además la organización realiza un aporte por el monto de \$ 187.783 que se encuentra depositado en la cuenta N º - 72960456719- equivalente al 25% del monto solicitado, según lo estipulado en la bases y adjunto en carta de compromiso en el proyecto.-

CUARTO: La entrega de los fondos por parte de la Ilustre Municipalidad De Río Bueno se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año-



QUINTO: La organización "JUNTA DE VECINOS N 7 R DE CAYURRUCA" beneficiada con el aporte antes señalado, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados **a más tardar el 31 diciembre del 2019**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente, cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales. El municipio podrá aprobar, rechazar o hacer observaciones de las rendiciones presentadas por parte de la organización beneficiada del presente convenio:-

SEXTO: La rendición debe efectuarse con facturas, boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la junta de vecinos beneficiada con la subvención y en ellas deberá especificar el detalle del gasto, con indicación de sus valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir con sus firma, fecha de cancelación. La organización deberá adjuntar registro fotográficos, inventarios, etc...

SEPTIMO: El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la Institución **JUNTA DE VECINOS N 7 R DE CAYURRUCA**

OCTAVO En situación de destinar el aporte a otros objetivos detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la municipalidad rechazara las rendiciones presentadas por la organización, en este caso la **JUNTA DE VECINOS N 7 R DE CAYURRUCA** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a los observado por el municipio.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.



Norma Leal
NORMA ELISA LEAL LLANCUMAN
RUT 12.996.286-0

JUNTA DE VECINOS N 7 R DE CAYURRUCA
RUT 72.378.100-0

JUNTA DE VECINOS N 7 R DE CAYURRUCA
P.JURD. N°200 F.CON.S. 17-02-1999
RUT: 72.378.100-0
RIO BUENO